MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

N° 212 -2023-OGRRHH-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 06 MAR. 2023

VISTO:

El expediente N° 202301565, que contiene: 1) el Informe N° 016-2023-MAHG-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 23 de febrero del 2023 y 2) el Informe Técnico N° 138-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 24 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 182º Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Reglamento aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Equipo de Registro y Legajo de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa sobre los datos de la servidora pública **Maria Magdalena LEIVA LEON**, Técnica en Enfermería I, Nivel STB, con plaza asignada Nº 086861, Registro AIRHSP Nº 001674, bajo el Régimen de Pensiones ONP-Decreto Ley 19990, personal nombrado bajo el Régimen Laboral del D.L N° 276 en el Centro de Salud San Miguel, mediante CAP N° 2953 y PAP N° 2479.

Que, según Documento Nacional de Identidad Identidad N° 08247374, de la servidora pública **Maria Magdalena LEIVA LEON,** nació el 06 de marzo de 1953, por consiguiente, el 06 de marzo de 2023, cumple 70 años de edad, estando por ello comprendida en las causales justificables de Término de la Carrera Administrativa, contenidas en la normatividad vigente;

Que, con el documento del Visto 2), la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa sobre el cese por límite de edad, de la servidora pública **Maria Magdalena LEIVA LEON**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en su estructura orgánica una Dirección General, como el órgano de más alto nivel, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización; asimismo, entre las funciones de la Dirección Administrativa se encuentra la de gestionar y administrar los recursos humanos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 08 de julio de 2017, se dispuso iniciar el proceso desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, detalladas en el Anexo I de la acotada norma legal, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señalando en el Anexo II de la misma, que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro absorberá a la Unidad Ejecutora 053-1264 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho; y,

De conformidad, con las facultades delegadas mediante el 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 709-2022-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad, a partir del 06 de marzo de 2023, a la servidora pública **Maria Magdalena LEIVA LEON,** Técnica en Enfermería I, Nivel STB, del Centro de Salud San Miguel, con plaza asignada Nº 086861, mediante CAP N° 2953 y PAP N° 2479, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Unidad Ejecutora N° 143 - Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Declarar Vacante a partir del 06 de marzo de 2023, la Plaza N° 086861, Registro AIRHSP N° 001674, con el cargo: Técnica en Enfermería I, Nivel STB, del Centro de Salud San Miguel, bajo el Régimen Laboral del D.L N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 143 – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro - Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- Disponer a las diferentes Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos según corresponda, proceda a implementar las acciones administrativas necesarias para el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP 19545

RYVFR/SDCM/geof
C.c. Archivo
( ) UF Gestión del Empleo.
( ) UF Gestión de la Compensación.
( ) UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH.
( ) Legajo.
( ) Interesado.
( ) C.S.S.M